



## Resolución de Alcaldía N° 0204-2024-MDCH/A

Chicama, 09 de octubre del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el artículo 6° del mismo cuerpo legal que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones del alcalde, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", ello en concordancia con lo establecido en su artículo 43°, que indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones de las Municipalidades en materia de Educación, cultura, deportes y recreación, promover el desarrollo humano, reconocer, agradecer y valorar la gestión de personas que en forma voluntaria vienen trabajando en beneficio de la sociedad;

Que, la señora **Lic. IRMA ROSA NARVAEZ LOZANO**, quien brindo su servicio de apoyo en el Brote del Dengue, control de las enfermedades Inmuno prevenibles, Condonación de la deuda del agua, gestión en el arreglo del motor luz participación en eventos cívicos y de representación, gestiones con CODISEC (Comité Distrital de Seguridad Ciudadana) y CODISA (Comité Distrital de Salud), mejoramiento de la Infraestructura del servicio de triaje, Mejoramiento en la atención asistencial del centro de salud, hecho que fortalece el bienestar de la población del Distrito de Chicama;

Que, dentro de este marco, resulta procedente reconocer y felicitar a las personas que vienen aportando profesionalmente en el desarrollo del distrito a fin de que su vida constituya un ejemplo digno de imitar;

Que, teniendo en cuenta la loable labor y las acciones realizadas, las instituciones deben proceder a reconocer el esfuerzo de las personas que forjan el progreso de los pueblos, otorgando para tal efecto distinciones especiales que otorga la comuna;

Conforme a los considerandos expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía;

## Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FELICITAR Y RECONOCER, Lic. IRMA ROSA NARVAEZ LOZANO - Jefa del Centro de Salud Materno Infantil de Chicama quien brindo su servicio de apoyo en el Brote del Dengue, control de las enfermedades Inmuno prevenibles, Condonación de la deuda del agua, gestión en el arreglo del motor luz participación en eventos cívicos y de representación, gestiones con CODISEC (Comité Distrital de Seguridad Ciudadana) y CODISA (Comité Distrital de Salud), mejoramiento de la Infraestructura del servicio de triaje, mejoramiento en la atención asistencial del centro de salud, hecho que fortalece el bienestar de la población del Distrito de Chicama.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHICAMA  
*Edilberto Bada Castillo*  
Edilberto Bada Castillo  
ALCALDE